



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00313-00.

La cooperativa proponente, por conducto de su gestor adjetivo, solicita cierta cautela, la que es procedente, conforme a las premisas consagradas por el num. 9°, art. 593 del C.G.P., y el art. 599 del mismo Compendio Legal; motivo por el cual **se decreta** el EMBARGO y RETENCIÓN del 25% de los honorarios, percibidos por la rogada, en virtud de su vinculación con el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, a través de un convenio de prestación de servicios.

Ello, puntualizando que la mentada medida precautoria se ha limitado al tope porcentual que se estima razonable, a fin de sufragar el débito, según su importe.

En ese sentido, **se dispone** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se envíe un mensaje de datos** a la dirección electrónica de la nombrada entidad, informando que la cuenta de depósitos judiciales de esta Agencia Jurisdiccional es la N° 630012041004 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y que, en caso de no realizar las deducciones en la indicada proporción, el pagador será responsable por las señaladas cifras y sancionado con multa. Al tiempo, requiérase para que se establezca si en cuanto al denotado concepto se hallan vigentes afectaciones, las Células Jurisdiccionales de las que provienen y los números de radicado de los pertinentes asuntos¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹. judicial@gobernacionquindio.gov.co

Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cd29ab5a7628c57860fa25a82d406d9394dfe1e71c686b5bce14136ea9fd6fe**

Documento generado en 08/09/2023 02:26:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>